Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

marzo 28/01

No. /2001. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA RECUBRIDORA DE PAPEL S.A., REPALCO

CUANTIA:U.S.$40.000,oo

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintiocho de Marzo del año dos mil uno, ante mí, **Abogado XAVIER UGOLOTTI VILLAGOMEZ**, Notario Vigésimo Sexto Suplente del Cantón Guayaquil, en ejercicio del cargo por licencia de la titular comparece el señor **DANIEL LEBED SVIGILSKY**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad; en representación de la **Compañía RECUBRIDORA DE PAPEL S.A., REPALCO**, en su calidad de Gerente General, según lo acredita con el nombramiento que se adjunta como documento habilitante. Mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos, a la que procede de una manera libre y espontánea, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos de la Compañía RECUBRIDORA DE PAPEL S.A. REPALCO, al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Com-

parece a la suscripción y otorgamiento de la presente Escritura Pública, el señor Daniel Lebed Svigilsky, en su calidad de Gerente General de la COMPAÑIA RECUBRIDORA DE PAPEL S.A., REPALCO, conforme lo acredita con el Nombramiento que se adjunta a este instrumento como documento habilitante, y quien actúa debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecinueve de Junio del dos mil. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** Por Escritura Pública otorgada en esta ciudad de Guayaquil, el trece de Mayo de mil novecientos setenta y uno, ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, se constituyó la COMPAÑIA RECUBRIDORA DE PAPEL S.A., REPALCO, la misma que fue inscrita de fojas mil ciento cuarenta y cinco a mil ciento noventa y cuatro, número cincuenta del Registro Mercantil en el Libro de Industriales y anotada bajo el número ocho mil ochocientos setenta y cinco del Repertorio, el tres de Junio de mil novecientos setenta y uno; **B)** Los Estatutos Sociales y el Capital de esta Compañía han sido objeto de varios aumentos, reformas y codificación de sus Estatutos, los mismos que constan en las Escrituras Públicas correspondientes, siendo la última Escritura Pública, la otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena, el veinte de Noviembre de mil novecientos noventa, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Durán, Encargado del Registro Mercantil de ese Cantón, el cinco de abril de mil

Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

novecientos noventa y uno, mediante la cual se efectúo Aumento de Capital a la suma de Doscientos Millones de Sucres, Cambio de Domicilio, Ampliación del Objeto y Reforma de Estatutos; **C)** El veinte de Novembre del año dos mil, ante la Notaria Vigésima Sexta del Cantón, Doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, se otorgó la Escritura Pública de Conversión del Capital a Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, conforme disposición de la Superintendencia de Compañías, la cual fue inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Durán, Encargado del Registro Mercantil de ese Cantón el veinte de marzo del dos mil uno, con el número diecinueve del Registro Mercantil, Libro de Industriales, anotada bajo el número tres mil ochocientos noventa del Repertorio. **D)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la COMPAÑIA RECUBRIDORA DE PAPEL S.A., REPALCO, en Sesión celebrada el día diecinueve de Junio del dos mil, cuya copia certificada se adjunta como documento habilitante de ese instrumento, por votación unánime de los accionistas presentes, quienes representaron el setenta y cinco por ciento del capital pagado, resolvió: **UNO)** Aumentar el capital social de la Compañía a la suma de CUARENTA MIL U.S. DOLARES; **DOS)** Reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales; **TRES)** Autorizar al compareciente, señor Daniel Lebed Svigilsky , para que en su calidad de Gerente General de la Compañía, otorgue la presente Escritura. **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con

9

tales antecedentes, y obrando de acuerdo a las resoluciones adoptadas en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía RECUBRIDORA DE PAPEL S.A., REPALCO, en sesión celebrada el diecinueve de Junio del año dos mil, por los derechos que represento en mi calidad de Gerente General de la misma, mediante este instrumento declaro bajo juramento: **TRES.UNO.-** Que el Capital Social de la Compañía queda aumentado a la suma de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en un millón de acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una de ellas; **TRES. DOS.-** Que las ochocientas mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar, correspondientes al aumento de capital acordado han sido suscritas por los actuales accionistas, de la siguiente manera: De acuerdo con el Artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías; los Estatutos Sociales de la Compañía RECUBRIDORA DE PAPEL S.A., REPALCO, y la disposición de la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecinueve de junio del dos mil, se efectúo una publicación en el Diario "El Telégrafo" de la ciudad de Guayaquil, en edición del día veintitrés de julio del dos mil, notificando de la resolución de aumento de capital de la Empresa, y concediendo un plazo de treinta días para que tanto los accionistas asistentes a la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecinueve de junio del dos mil, como los no concurren-

tes a dicha sesión, procedan a hacer uso de su derecho de preferencia para la suscripción de las nuevas acciones. Dentro del plazo estipulado en la publicación, varios accionistas hicieron uso de su derecho de preferencia, en la suscripción de las ochocientas mil nuevas acciones. Transcurrido este plazo y como aún quedaron acciones disponibles, estas fueron puestas a disposición y suscritas por accionistas de la propia compañía, previo la celebración de los respectivos contratos de suscripción, quedando conformado el paquete accionario, de la siguiente forma: El doctor RAÚL LEBED SIGALL, suscribe quinientas ochenta y ocho mil acciones de cuatro centavos de dólar cada una, con un valor de VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS VEINTE U.S. DÓLARES; el señor DANIEL LEBED SVIGILSKY, suscribe ciento ochenta mil acciones de cuatro centavos de dólar cada una, con un valor de SIETE MIL DOSCIENTOS U.S. DOLARES; el Doctor MIGUEL LEBED SVIGILSKY, suscribe ocho mil acciones de cuatro centavos de dólar cada una, con un valor de TRESCIENTOS VEINTE U.S. DOLARES; la señora MYRIAM LEBED DE SAENZ, suscribe ocho mil acciones de cuatro centavos de dólar cada una, con un valor de TRESCIENTOS VEINTE U.S. DOLARES; la señora DEBORAH LEBED DE RAMIREZ, suscribe ocho mil acciones de cuatro centavos de dólar cada una, con un valor de TRESCIENTOS VEINTE U.S. DOLARES; y el Ingeniero RENE LEBED SVIGILSKY suscribe ocho mil acciones de cuatro cen-

tavos de dólar cada una, con un valor de TRESCIENTOS VEINTE U.S. DOLARES. **TRES. TRES.-** Que el pago íntegro de las ochocientas mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, ha sido efectuado en NUMERARIO, y cancelado en su totalidad por cada uno de los accionistas suscriptores, conforme el detalle especificado en el numeral tres dos de esta cláusula. **TRES. CUATRO.-** Que todos los accionistas suscriptores de las ochocientas mil nuevas acciones correspondientes al presente aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana. **TRES. CINCO.-** Por el aumento que se efectúa de acuerdo a lo establecido en la cláusula anterior, se reforma el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la **COMPAÑIA RECUBRIDORA DE PAPEL S.A., REPALCO**, en los términos constantes en la mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía que represento, en donde consta el texto íntegro de la reforma Estatutaria. **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se acompañan como documentos habilitantes de esta Escritura, los siguientes: Copia certificada del Nombramiento de Gerente General de la Empresa, inscrita en Registro de la Propiedad del Cantón Durán, el seis de noviembre del dos mil; copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la COMPAÑIA RECUBRIDORA DE PAPEL S.A. (REPALCO), celebrada el diecinueve de junio del dos mil. Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo necesarias,

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA RECUBRIDORA DE PAPEL S.A. (REPALCO) CELEBRADA EL 19 DE JUNIO DEL 2.000

En el Km. 4,5 de la vía Durán-Tambo del Cantón Eloy Alfaro (Durán), a los diecinueve días del mes de Junio del dos mil, siendo las 18h00, se encuentran presentes los siguientes accionistas de la CIA. RECUBRIDORA DE PAPEL S.A. (REPALCO), atendiendo la convocatoria a Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Empresa, publicada en el Diario El Telégrafo de la ciudad de Guayaquil, en edición del día Jueves 8 de Junio del 2.000:

1) DR. RAUL LEBED SIGALL, propietario de 122.000 acciones, con derecho a 122.000 votos;
2) SR. DANIEL LEBED SVIGILSKY, propietario de 20.000 acciones, con derecho 20.000 votos;
3) DR. MIGUEL LEBED SVIGILSKY, propietario de 2.000 acciones, con derecho a 2.000 votos;
4) SRA. MYRIAM LEBED DE SAENZ, propietaria de 2.000 acciones, con derecho a 2.000 votos;
5) SRA. DEBORAH L. DE RAMIREZ, propietaria de 2.000 acciones,con derecho a 2.000 votos; e
6) ING. RENE LEBED SVIGILSKY, propietario de 2.000 acciones, con derecho a 2.000 votos.

Actúa en la Presidencia el titular, Dr. Raúl Lebed Sigall, y en Secretaría, el Gerente General de la Empresa, señor Daniel Lebed Svigilsky, quien procede a verificar el quorum reglamentario. De acuerdo con la lista de asistentes, se informa a la Presidencia que los accionistas concurrentes a esta Junta representan un total de 150.000 acciones, equivalentes al 75% (setenta y cinco por ciento) del capital social suscrito y pagado; por tanto, y de conformidad con el artículo décimo tercero de los Estatutos Sociales y lo que establece la Ley de Compañías, la Presidencia declara legalmente constituida la Junta General Extraordinaria de Accionistas, quienes se reúnen para tratar los siguientes puntos constantes en la convocatoria:

1) Conocer y resolver sobre Aumento de Capital;
2) Reforma de Estatutos Sociales; y
3) Autorización para legalización y validez jurídica del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales.

Se encuentra presente la Comisario Titular, Ing. Avelina de Ramos, quien ha sido especial e individualmente convocada para esta Junta.

PRIMER PUNTO:
Toma la palabra el Presidente, quien indica que es conveniente incrementar el capital de la Compañía para facilitar sus operaciones y para nuevas inversiones, por lo que plantea a los señores accionistas de la Empresa, que se incremente el Capital Social, en la suma de Treinta y Dos Mil U. S. Dólares.

Esta sugerencia es elevada a moción, y luego de una breve deliberación sobre lo expuesto, y por asi convenir a los intereses de la Compañía, la Junta Extraordinaria de Accionistas, quienes representan el 75% del total de las acciones, por unanimidad de votos, resuelve:

1.1 Aumentar el Capital Social de la Compañía a la suma de CUARENTA MIL 00/100 U.S.DOLARES, mediante un incremento de Treinta y Dos Mil 00/100 U.S. Dólares, a efectuarse mediante emisión de Ochocientas Mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de Cuatro Centavos de Dólar cada una, numeradas desde el 200.001 al 1'000.000, con lo cual el Capital quedaría conformado por Un Millón de Acciones, con un total de CUARENTA MIL U.S. DOLARES.

1.2 Que la suscripción y pago del capital aumentado, conforme se especifica en el numeral 1.1 se realice en Numerario y en el ciento por ciento del valor de tales acciones, al momento de la suscripción.

1.3 De acuerdo con el Art. # 181 de la Ley de Compañías, y en atención a que no se encuentra presente en esta Sesión la representación correspondiente al 25% del capital social de la Empresa, que la Gerencia proceda a la publicación en un diario de amplia circulación, con la notificación sobre esta resolución de Aumento de Capital a los accionistas de la CIA. RECUBRIDORA DE PAPEL S.A. (REPALCO), y en especial a los no concurrentes a esta Junta General Extraordinaria de Accionistas para que tomen conocimiento de la misma y puedan hacer efectivo el derecho de preferencia para la suscripción de las ochocientas mil nuevas acciones, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación.

1.4 Transcurrido el plazo de treinta días, y en el caso de que uno o varios de los actuales accionistas dejaren de suscribir las acciones, en la proporción que les corresponde, o en parte, la Junta dispone que éstas pueden ser adquiridas por uno o varios de los restantes accionistas que así lo soliciten a los administradores. En este caso, la Junta autoriza a los representantes legales para que procedan de acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales y la Ley de Compañías.

1.5 Que una vez efectuadas todas las diligencias estipuladas en la presente resolución de Junta General de Accionistas de la CIA. RECUBRIDORA DE PAPEL S.A. (REPALCO), se proceda a efectuar la Escritura Pública respectiva.

SEGUNDO PUNTO.
Aprobado como se encuentra el aumento de capital , conforme las resoluciones que anteceden, el Presidente somete a consideración la respectiva Reforma del Estatuto Social. Esta moción es acogida por la Junta General de Accionistas, la que por unanimidad de votos de los presentes, quienes conforman la mayoría del capital accionario de la Empresa, resuelve reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, de tal forma que en el futuro diga:

"ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía asciende a la suma de CUARENTA MIL U. S. DOLARES, representado por un millón de acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una de ellas."

TERCER PUNTO:
La Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad de los asistentes, autorizar al Gerente General de la Empresa para realizar todos los actos y diligencias necesarias para el perfeccionamiento de las resoluciones aprobadas en esta Sesión; para que proceda a la recepción de los aportes que hagan los accionistas, así como para disponer los asientos contables requeridos conforme a la Ley para la implementación de los acuerdos adoptadas en esta sesión, y en especial para que otorgue la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía y obtenga su aprobación, pudiendo formular las declaraciones correspondientes y efectuar los trámites requeridos para su validez.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente concede un breve receso para la redacción de esta Acta, y luego de reinstalar la Sesión , a las 19h50 y con la concurrencia de todos los accionistas anotados al inicio, ésta fue leída y aprobada por unanimidad y sin observaciones por parte de los accionistas asistentes.

La Presidencia dispone además, la anotación de todos los documentos incorporados al expediente de esta Junta, y son:
a) Publicación de la convocatoria;
b) Convocatoria al Comisario principal;
c) Lista de Asistentes;
d) Copia de la presente Acta dando fé de que el documento es fiel copia del original.

Para constancia de lo anterior, firman los accionistas concurrentes, junto con el Secretario de la Junta, quien certifica. El Presidente declara concluida la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la CIA. RECUBRIDORA DE PAPEL S.A. (REPALCO), siendo las 20h30.

f.)Dr.Raúl Lebed Sigall; f.)Sr.Daniel Lebed Svigilsky; f.)Dr. Miguel Lebed Svigilsky; f.)Sra.Myriam L. de Sáenz; f.)Sra. Deborah Lebed de Ramirez; f.)Ing.René Lebed Svigilsky; f.)Dr.Raúl Lebed Sigall/Presidente; f.)Sr.Daniel Lebed Svigilsky/Secretario.----------

CERTIFICO: Que la presente copia es igual al original del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **RECUBRIDORA DE PAPEL S.A. (REPALCO)**, celebrada el día de hoy diecinueve de Junio del año dos mil, el cual reposa en los respectivos archivos.-Lo certifico.—

Guayaquil, 19 de Junio del 2000

Daniel Lebed Svigilsky
GERENTE-SECRETARIO

Guayaquil, Septiembre 28 del 2000

Señor
Daniel Lebed Svigilsky
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la COMPAÑIA RECUBRIDORA DE PAPEL S.A. (REPALCO), llevada a cabo en esta ciudad el día de hoy, resolvió reelegir a Ud. como GERENTE GENERAL de esta Compañía por el periodo de CINCO AÑOS, con los deberes y atribuciones establecidos en el Estatuto Social, entre los que comprende la administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de manera individual. Sus facultades constan detalladas en la Escritura de Aumento de Capital, Codificación y Reforma de Estatutos otorgada el 11 de Junio de 1.986 ante el Notario Ab. Marcos Diaz Casquete.

La COMPAÑIA RECUBRIDORA DE PAPEL S.A. (REPALCO), fue constituida mediante Escritura Pública otorgada el 13 de Mayo de 1.971 ante el Notario Segundo, Dr. Jorge Jara Grau, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 3 de Junio del mismo año. El primer aumento de Capital y Reforma de Estatutos fue efectuado el 30 de Mayo de 1.977 mediante Escritura otorgada ante el Notario Dr. Carlos Quiñonez Velásquez e inscrita en el Registro Mercantil el 22 de Junio de 1977. El segundo Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social fue efectuado el 10 de Mayo de 1982 mediante Escritura otorgada ante el Notario Dr. Jorge Jara Grau, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón, el 25 de Noviembre del mismo año. El 11 de Junio de 1986 se efectuó el tercer aumento de Capital, Codificación y Reforma del Estatuto Social, ante el Notario Vigésimo Primero, Ab. Marcos Diaz Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil el 11 de Agosto de 1.986. El 20 de Noviembre de 1.990 se efectuó el último Aumento de Capital, Cambio de Domicilio, Ampliación del Objeto y Reforma del Estatuto Social de la Compañía, mediante Escritura otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. Miguel Vernaza Requena, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Durán el 5 de Abril de 1.991.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de ley pertinentes.

Atentamente,
p. COMPAÑIA RECUBRIDORA DE PAPEL S.A. (REPALCO)

Dr. Raúl Lebed Sigall
PRESIDENTE
C.I. #0902346?4-1

RM: 6/11/00
+5 años
6/11/05
DURAN

Septiembre 28 del 2000
Acepto la designación que antecede.-

Sr. Daniel Lebed Svigilsky
C.I. #0904859345

10436

da inscrito este nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **"RECUBRIDORA DE PAPEL S.A. (REPALCO).",** con el número 99 del Registro Mercantil, anotado bajo el número 10436 del Repertorio.- Se archivan los comprobantes de pagos correspondientes.- Se tomaron las notas marginales respectivas.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, a seis de noviembre de dos mil.- El Registrador.-

Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD
DR. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
REGISTRADOR
CANTON DURAN

Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

para la plena validez de este instrumento." Hasta aquí la minuta patrocinada por la Abogada María del Carmen Salazar, registro número diez mil, que con los documentos que se agregan queda elevada a escritura pública.- Yo, el Notario Suplente doy fe que después de haber leído en alta voz, toda esta escritura al compareciente, este la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario en un solo acto.-

p. CIA. RECUBRIDORA DE PAPEL S.A. REPALCO

R.U.C. No. 0990011524001

DANIEL LEBED SVIGILSKY

C.C. No. 09-04859345

ABOGADO XAVIER UGOLOTTI VILLAGOMEZ

NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA,** en siete fojas útiles rubricadas por mi el Notario Suplente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento .

NOTARIA VIGESIMO SEXTO SUPLENTE
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la escritura de Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos de la Compañía **RECUBRIDORA DE PAPEL S.A. REPALCO S.A.,** en cumplimiento a lo dispuesto en el Articulo Segundo de la Resolución del Intendente de Compañías de Guayaquil No. 01-G- DIC- 0008245, de fecha siete de Septiembre del dos mil uno, tomé nota de la **APROBACION** de la misma.

Guayaquil, Septiembre 11 del 2.001.-

Dra. Rossana Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: Que tomé de la Resolución No.OI-G-DIC-0008245 de fecha siete de septiembre del dos mil uno, del Intendente de Compañías; al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía RECUBRIDORA DE PAPEL S.A. REPALCO, otorgada ante el Notario doctor Jorge Jara Grau, el trece de mayo de mil novecientos setenta i uno. Guayaquil, catorce de septiembre del año dos mil uno.

Ab. Jorge Jara Delgado
NOTARIO SEGUNDO INTERINO

AB. JORGE JARA DELGADO
REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIO SEGUNDO INTERINO - GUAYAQUIL

18/Sept/2001

En Cum

plimiento a lo ordenado en la Resolución No. 01-G-DIC-0008245 dictada por el Intendente de Compañías, queda inscrito el Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos de la Compañía Recubridora de Papel S.A. Repalco con el número 57 del Registro Mercantil rubro de Industriales, anotada bajo el número 9633 del Repertorio.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, veintiuno de septiembre del dos mil uno. El Registrador.-

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DR. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO REGISTRADOR CANTON DURAN

Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán